



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 514-2015-UNAM

Moquegua, 28 de Mayo del 2015

### VISTO:

El Informe N° 014-2015-DIR-ACT.CO/UNAM, de fecha 09.04.15; Informe N° 068-2015-OIU/VIPINV/UNAM, de fecha 09.04.15; Informe N° 0799-2015-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, de fecha 08.05.15; Informe N° 952-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 25.05.15; Informe N° 518-2015-OPD/UNAM, de fecha 26.05.15; Proveído de Presidencia N° 02812, de fecha 26.05.15; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva N° 001-2014-UNAM/VPACA-OIU, aprobada mediante Resolución C.O N° 034-2014-UNAM - Directiva para la ejecución de gastos en los Proyectos de Investigación Financiados con Fondos del Canon Minero. Sobre Encargos Internos a Personal de la Institución, procede para la atención oportuna de los gastos por bienes y servicios que requieran en la ejecución de los Proyectos de Investigación por su naturaleza excepcional y razones de urgencia. Siendo de carácter excepcional atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de algunas tareas y/o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, previo informe favorable de la Oficina de Logística;

Que, con Informe N° 014-2015-DIR-ACT.CO/UNAM, el Director del Proyecto de Investigación "Establecimiento de una Base Geodésica de Orden "A" en la Universidad Nacional de Moquegua enlazado a la Red Geodésica Nacional del Instituto Geográfico Nacional (IGN)", solicita a la Jefe de la Oficina de Investigación Universitaria, la Compra por Encargo Interno de: Descripción Monográfica de las Estaciones de Rastreo Permanente (ERP) de Moquegua - MQ01 y MQ02, Data Rinex de 02 Estaciones de Rastreo Permanente (ERP) de Orden "O" de las estaciones de Moquegua y Arequipa, Materiales de Escritorio y Campo y Herramientas y Materiales para Monumentar 02 puntos Geodésicos;

Que, Con Informe N° 068-2015-OIU/VIPINV/UNAM, la Jefe de la Oficina de Investigación Universitaria, informa a la Vicepresidencia de Investigación, sobre los documentos presentados por el Ing. Arquímedes Vargas Luque, Director del Proyecto de Investigación "Establecimiento de una Base Geodésica de Orden "A" en la UNAM enlazado a la Red Geodésica Nacional del Instituto Geográfico (IGN)", para gastos referidos a la compra de: Descripción Monográfica, Data Rinex de 02 estaciones, materiales de escritorio y campo, herramientas y materiales para Monumentar 02 puntos geodésicos, afectado a la meta 014, por el monto total de S/. 1,012.12 nuevos soles;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 02812, de fecha 26.05.15, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR, el otorgamiento de ENCARGO INTERNO a favor del Ing. ARQUÍMEDES LEÓN VARGAS LUQUE - Director del Proyecto de Investigación "Establecimiento de una Base Geodésica de Orden "A" en la UNAM enlazado a la Red Geodésica Nacional del Instituto Geográfico (IGN)", por el monto total de S/. 1,012.12 nuevos soles (mil doce con 12/100 nuevos soles), para llevar a cabo gastos referidos a la compra de: Descripción Monográfica, Data Rinex de 02 estaciones, materiales de escritorio y campo, herramientas y materiales para Monumentar 02 puntos geodésicos, conforme Certificación Presupuestal N° 873, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, en el marco legal prescrito en la Directiva N° 001-2014-UNAM/VPACA-OIU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIZA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)